



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 MSG/MHG/pmc

*[Handwritten signature]*

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
 LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO  
 QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION  
 METROPOLITANA DE SANTIAGO.

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 13 DIC 2011

Santiago, 13 de DICIEMBRE de 2011

643

RES. EXENTA N° 643 / VISTO: el Oficio Ordinario N° 5.545, de 05 de diciembre de 2011, de la señora Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2011, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2011, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por la señora Intendente de la Región Metropolitana de Santiago por Oficio N° 5.545, de 05 de diciembre de 2011, la actividad agropecuaria de la Región Metropolitana de Santiago se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, especialmente en las comunas de Til Til, San Pedro, Alhué y San José de Maipo, todas de la Región Metropolitana de Santiago.

Que este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

TRANSCRITO CONFORME  
 A ESTE ORIGINAL



Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

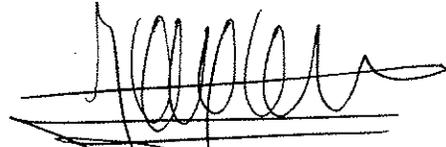
Que se han cumplido las condiciones establecidas en el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior, para efectos de la solicitud de emergencia agrícola.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las comunas de Til Til, San Pedro, Alhué y San José de Maipo, todas de la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA